DIARIO DE BARCELONA,

Del miércoles 26 de noviembre de 1817.

Los Desposorios de nuestra Señora y S. Pedro Alejandrino obispo y confesor.

Las Cuarenta Horas están en la iglesia de PP. Agonizantes: se reserva á las cinco.

Sale el sol á las 7 h. 17 m., y se pone á las 4 h. 43 m.

Dias horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
24 11 noche.	10 grad.	28 p. 1 l. 9	S. S. O. nubes.
25 7 mañana.	10 3	28 8	O. cub. lluvia.
id. 2 tarde.	11 2	28 1 5	N. O. cubierto.

ESPAÑA.

Embarcaciones que entraron en Cádiz desde 8 de noviembre hasta 11 de dicho.

Dia 8. = Ha entrado un bergantin frances.

Dia 9. = Un sardo y diez y ocho españoles.

Y han salido un ingles y un dinamarques.

Dia 10 = Han entrado un ingles y seis españoles.

Y han salido los bergantines Argos y Voluntario, sus comandantes los tenientes de navío D. Sebastian Rodriguez de Arias y D. Josef M. rales de los Rios, escoltando á once buques españoles con destino á varios puertos de Galicia y Asturias, con su mayor parte de carga de sal de cuenta de la Real Hacienda; y un sardo con maiz para Lisboa.

Dia 11. = Han entrado dos ingleses, dos americanos y seis españoles.

Y han salido un dinamarques y un ingles.

Nota. Queda al O. distante entre cerrazon y en vuelta de afuera una goleta que reconoció á otra goleta, la cual se halla en dicha demoracion en distancia de ménos de tres leguas haciendo para este puerto; la primera puede ser insurgente ó argelina.

El diario mercantil de Cádiz de 11 de noviembre contiene lo que sigue:

GOBIERNO. — Las graves cargas que tiene sobre sí el Teatro de esta ciudad, juntas al estado decadente de su vecindario, han sido causa asi de que en estos últimos tiempos no haya habido persona que lo tome por empresa, bajo cuyo sistema siempre se dirigió, como tambien de la indispensable necesidad en que pusieron de cerrarlo. La compañía que en este año se firmó á partido y á diario, no ha podido continuar en razon de no producir las representaciones no solo lo preciso para mantenerse los cómicos, sino los mas de los dias ni

aun para pagar los gastos de las luces, orquesta, y sirvientes del mismo Teatro.

La compañía ha ocurrido en este estado al Gobierno exponiendo que mas de cien individuos que la componen y dependen de ella, perecerán con la cesacion de las representaciones en esta ciudad, pues ya en lo que resta de la temporada no tienen otro Teatro en que acomodarse. Ha solicitado, pues, el permiso de poder representar de nuevo, en el concepto de que se arreglaria de modo que se constituyese una masa comun de intereses, de que se hiciesen á beneficio del público bajas considerables en los precios de las localidades, y de que se suprimiese el sobrecargo del boletin de entrada, con cuyas modificaciones resultaria muy llevadero el costo de la diversion para los espectadores, sería dable de esta manera á la compañía el subsistir, y en esta forma el vecindario no carecería del espectáculo mas conveniente, mas útil, y aun mas necesario al decoro de una ciudad como esta.

El Gobierno, meditadas estas razones, y otras aun mas interesantes por ser de conveniencia pública, que ha tenido presentes, y oido el parecer de la Diputacion del Teatro y el dictamen de dos de sus Asesores, ha dispuesto que la casa de comedias se abra de nuevo el miércoles próximo 12 del mes actual, cumpleaños del Rey Padre de S. M., bajo la norma de un reglamento provisional que asegure, en el grado de bondad compatible con las presentes circunstancias, la mejora de las representaciones, la manutencion de un crecido número de personas que egercen un ministerio que las naciones cultas protegen, y el conocido ahorro con que se facilita para el público el goce de la diversion mas racional que el ingenio humano ha inventado. Para obtener unos fines de esta importancia, se disminuirán los precios en entradas, palcos, galerias, lunetas y demas estancias, en los términos que se van á expresar á continuacion: todo por ahora, y hasta tanto que S. M. resuelva lo que estime conveniente acerca del modo en que el Teatro haya de quedar para lo succesivo.

Plan de los precios á que se han de cobrar los boletines de entrada y localidades del Teatro desde el dia que se abra.

	Alquiler diario.	*Por abono En 30 representaciones.*
Palcos principales y de platea.	35 rs. vn.	$17\frac{1}{2}$ 525
Segundos.	30	15 450
Terceros.	20	10 300
Galerias.	5	4 120
Lunetas.	$2\frac{1}{2}$	2 60
Asientos.	$1\frac{1}{2}$	1 30
Tablillas.	$1\frac{1}{2}$	1 30

Los boletines de entrada en las comedias á 2 rs. vn., y en los dias de baile, de música é iluminacion á 3 rs., con prohicion de no haber mas que estas dos clases de boletines cualquiera que sea el motivo ó funcion que se egecute.

Extracto de la lista del Lloyd del dia 30 de Setiembre próximo pasado.

El corsario *Consecuencia*, de 40 cañones y 300 hombres, salió de Buenos-Ayres el 28 de Junio para cruzar, y el *Tupac Amaro*, de 16 cañones y 160 hombres, salió igualmente de aquel punto el 3 de Julio con el mismo destino.

El buque *Ntra. Sra. del Rosario*, de Cádiz, fue tomado el 5 del pa-

sado en las aguas del cabo de S. Vicente por un corsario insurgente de 18 cañones que habia igualmente tomado un bergantin español.

La *Duquesa de Yorck*, cap. Massingham, procedente de Buenos-Ayres, dió en la costa cerca de Gravesend en pleamar, y tendrá que alijar parte de su cargamento ántes que pueda flotar.

La Venus, de Lisboa á Trieste, con azúcar &c., fue conducida á Almería el 7 del pasado, habiendo sido encontrada sin gente alguna á su bordo.

La *Berquetta de Drontheim*; cap. Peterson, de Barcelona á Stetim, se perdió totalmente cerca de Kidwelly en la tarde del viérnes. La tripulacion y parte del cargamento se salvó.

La *Maria*, cap. M' Gregor, de Campeche, estaba barada en el escollo Black de Liverpool el sábado, pero ha flotado y llegó á puerto.

La goleta portuguesa *El Grande Lord*, que salió de Lisboa el 13 de Julio con destino al Fayal, se quemó en alta mar. La tripulacion volvió á Lisboa.

Madrid 12 de Noviembre.

ARTICULOS DE OFICIO.

Circular del Ministerio de Hacienda.

Habiendo dado cuenta al Rey nuestro Señor de varias exposiciones de la Direccion del Crédito público, manifestando que algunos intendentes y subdelegados de Rentas no habian cumplido con la Real órden de 31 de Mayo último, por la cual se aplicó á dicho establecimiento el derecho de subvencion, apoderándose de sus productos con pretexto de cubrir otras órdenes perentorias, é imposibilitando á la Direccion de continuar la extincion del empréstito de 100 millones que hizo al consulado de Cádiz en 1806 y otros objetos interesantes con beneficio general de los acreedores del Estado, cuya suerte desea su Real ánimo mejorar restableciendo la confianza con la aplicacion de los arbitrios á los objetos para que fueron creados: se ha servido resolver que el derecho de subvencion no está bajo la autoridad de los intendentes, subdelegados de Rentas, ni alguna otra autoridad, porque pertenece exclusivamente al Crédito público, es decir, á los acreedores del Estado, que con razon reclaman una providencia oportuna contra los que violentamente infringieren esta soberana determinacion; y que S. M. mirará como el acto mas positivo de insubordinacion á sus Reales órdenes el que se eche mano de caudal alguno perteneciente á dicho establecimiento, cuyos fondos deben ser sagrados, puesto que el uso de ellos en cualquiera otro destino que el de su instituto compromete la palabra Real y la buena fe del Gobierno, sin la cual no puede existir el Estado, en cuyo concepto no podrá menos de imponer severos castigos á los infractores, sean de la clase que fueren, y cualesquiera los pretextos que aleguen; pues ha visto que no pocas veces estos excesos los ha motivado la poca actividad en la cobranza de las deudas, el menos zelo en la recaudacion de las rentas, y el ningun interes en el aumento de sus valores; pretendiendo cubrir estas faltas con apoderarse de unos fondos que nada les ha costado, y que en virtud de la promesa Real pertenecen á los acreedores del Estado. Comunícolo á V. de Real órden para su inteligencia y puntual cumplimiento. Madrid 24 de Octubre de 1817.

Circular de la Direccion general de Rentas.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha

comunicado á esta Direccion general de Rentas, con fecha 30 de Setiembre último, la Real órden que sigue:

Con esta fecha digo al Sr. Secretario del despacho de Marina lo siguiente: „Excmo. Sr.: He dado cuenta al Rey nuestro Señor de lo que ha expuesto la Direccion general de Rentas, en vista de la Real resolucion que V. E. se sirvió comunicarme en 31 de Mayo último sobre la suspension temporal de D. Dionisio Lozano y Cordero del destino de Administrador de Vera, y su traslacion á otro de lo interior, por las violencias cometidas contra los matriculados de aquella provincia marítima; infringiendo sus fueros y privilegios á pretexto de evitar el contrabando; y enterado S. M. por dicha exposicion y diferentes informes en que está apoyada de que las disposiciones tomadas por el referido administrador para impedir á los matriculados hacer la pesca de noche las fundó en la práctica que se seguia en la costa de Málaga, donde sirvió anteriormente, y en la Real determinacion expedida por el ministerio del cargo de V. E. en 17 de Octubre de 1767, aunque debió aquel tener presente que se modificó por otra de 11 del mismo mes de 1797, se ha dignado resolver, conformándose con el dictámen de la expresada Direccion, que el D. Dionisio Lozano y Cordero no sufra la suspension que se le impuso en consideracion á las circunstancias que recomiendan á este antiguo empleado, y á que los procedimientos indicados los promovió su zelo para evitar los perjuicios que la Real Hacienda experimenta del excesivo contrabando que se hace en la dilatada costa de Vera en los muchos barcos dedicados á este reprobado tráfico; los cuales, confundiéndose entre los de los pescadores, introducen sus cargamentos protegidos de la oscuridad. Tambien ha tenido á bien S. M. mandar, que para que en lo sucesivo no se vean repetidas estas ocurrencias en la citada provincia, ni en ninguna de las que comprenden los departamentos de Marina, comunique V. E. á los capitanes generales la mencionada Real órden de 1797, de que acompaño copia, á fin de que hagan observar puntualmente á los matriculados lo que dispone para el caso de la salida de sus barcos á la mar de noche, y alejar los fraudes por medio de las precauciones que previene." De órden de S. M. lo traslado á VV. SS. para su conocimiento, y que con insercion de la citada de 11 de Octubre de 1797 lo circulen á todas las dependencias de Rentas á quienes corresponda para la mas exacta observancia en cuanto les compete.

La Real órden de 11 de Octubre de 1797 que se cita es del tenor siguiente: Al Sr. D. Juan de Lángara digo en este dia lo siguiente: „Habiéndose notado en Málaga que los mas de los contrabandos de extraccion de moneda ó introduccion de géneros prohibidos se practicaban ó preparaban por medio de los barcos palangreros ó pescadores, que se hacen á la mar con el pretexto de la pesca, lo hizo presente el visitador de aquellos resguardos D. Ignacio Martinez de Villela, manifestando lo conveniente que seria, para evitar dicho abuso, poner en práctica en aquel puerto y en el de Velez la órden comunicada por el Sr. D. Julian de Arriaga en 1767 al intendente del departamento de Cádiz, para que á los barcos pescadores de Tarifa no se permitiese salir á pescar de noche, obligándolos á que barasen al cerrar el dia en el puerto ó cerca de alguna guardia, en donde deberian recogerse los remos y timon. S. M., á quien he dado cuenta de ello, considerando que tal vez semejante providencia podria redundar en perjuicio visible de los pescadores, porque habrá temporadas en que no puedan hacer la pesca por el dia

por el mal tiempo, y si de noche; y deseando por otra parte proporcionar el justo resguardo de sus Reales intereses, ha resuelto con atencion á todo que por el Ministerio de V. E. se comunique órden á los ministros de Marina de Málaga y Velez para que hagan saber á los patrones de aquellas matrículas que cuando quieran salir á la mar de noche deben presentarse al teniente ó cabo del resguardo que se halla fijo de Rentas, y volver al fondeadero de donde salieron cuando hayan concluido su trabajo; á fin de que el resguardo, si faltaren algunos, pueda practicar las diligencias conducentes á averiguar si introducen ó extraen algun contrabando; encargando á los citados ministros que cuiden de que lo cumplan asi exactamente. Lo que participo á V. E. de Real órden para que se sirva disponer su cumplimiento." Mas como esta disposicion por sí sola no es suficiente para contener el referido daño, si las embarcaciones del resguardo del mar no recorren por las noches sus respectivas playas para detener los barcos que no vengan al fondeadero de donde salieron, como queda expresado (en lo que hay mucha omision segun noticias), me ha mandado al mismo tiempo S. M. prevenir á VV. SS. que hagan los encargos mas eficaces, á fin de que los faluchos del resguardo zelen con la mayor vigilancia los fraudes, recorriendo de noche las playas de Málaga y Velez Málaga; y haciendo entender á los tenientes y cabos de ellos que de no egecutarlo asi se tomará con ellos la providencia correspondiente. Lo participo á VV. SS. de Real órden para que dispongan su cumplimiento.

Y la Direccion lo inserta todo á V. para el mas exacto cumplimiento en la parte que le toque, y para que la circule, como se previene, á todas las dependencias de Rentas; dándonos aviso del recibo. Madrid 9 de Octubre de 1817.

Idem 19.

El dia 9 del pasado tuvieron la honra de felicitar á S. M., en nombre de la ciudad de Barcelona, con el plausible motivo del feliz parto de la Reina nuestra Señora el Excmo. Sr. marques de Villel, decano del ayuntamiento de la referida ciudad, y el diputado de los reinos marques de Puertonuevo, regidor del propio ayuntamiento.

S. M. recibió con la benignidad que le es característica este homenage de amor á su Real Persona y á la de su augusta Esposa.

En el sorteo de la Real lotería moderna celebrado el dia 17 del corriente salieron sorteados con los premios mayores los números siguientes:

Números.	*Premios.*	*Administraciones.*
30880.....	10000 pesos.....	En Murcia.
187.....	5000 idem.....	En Madrid.
10070.....	3000 idem.....	En Sevilla.
463.....	2000 idem.....	En Barcelona.
2644.....	1000 idem.....	En Cádiz.
1334.....	1000 idem.....	En idem.

Circular de la Direccion general de Rentas.

El Excmo. Sr. Secretario del Despacho de Hacienda nos comunica con fecha 9 del corriente la Real órden que sigue:

Con esta fecha digo al Sr. capitan general de Cataluña lo siguiente:

„Enterado el Rey nuestro Señor de la exposicion de V. E. de 2 de Setiembre último, y de la segunda parte de otra del intendente de esa provin-

cia de 30 de Agosto en que V. E. y este preguntan si las escuadras de Valls han de ser satisfechas por la Real Hacienda despues del Real decreto de 30 de Mayo de este año, ó por los pueblos, como hasta aqui, del fondo de sus propios ó por reglas de catastro; se ha servido S. M. resolver que segun el clarísimo sentido de dicho Real decreto las obligaciones de los pueblos y particulares quedan subsistentes como antes, pues aquel solamente comprende el sistema general de Real Hacienda, y por consiguiente que el pago de las escuadras de Valls, como las demas cargas municipales, qualesquiera que sean los fondos de que se verifique, y cualesquiera las reglas por las que se impongan y recauden, corresponde á los pueblos como hasta el presente, y no á la Real Hacienda." Lo traslado á VV. SS. de Real órden para su noticia y cumplimiento.

Y la insertamos á V. para iguales fines. Madrid 14 de Noviembre de 1817.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

La Real Junta de Comercio ha recibido el oficio de D. Agustin Juan, Administrador de la Real fábrica de Almagras de la villa de Mazarron que dice asi:

„En cumplimiento de mi encargo de Administrador de la Real fábrica de Almagras de la villa de Mazarron, en el reino de Murcia, hago presente á VV. SS. que S. M. se ha dignado resolver en Real órden de 16 de junio de este año, se vendan 109 quintales del referido género al precio de 60 rs. vn. sin otro derecho que el uno por ciento de reemplazo, siendo de cuenta del comprador el embalage y conduccion al puerto, que se calcula en unos 3 rs. por quintal; en atencion á que existen en esta Real fábrica sin salida proporcionada á este útil, y necesario ramo de comercio, cantidades de mayor consideracion; por haber estado prohibida su venta desde el año de 1774, á fin de que se sirvan VV SS. comunicar esta soberana resolucion á sus respectivos corresponsales; para llenar en algun modo, con su acreditado celo, las benéficas miras de nuestro amado Monarca, en las circunstancias actuales: lo que por mi parte recomiendo á VV. SS. con la mayor eficacia."

Se hace notorio al comercio. Barcelona 25 de noviembre de 1817.

AVISOS AL PÚBLICO.

Doña Magina Bruguera, viuda de D. Juan Josef Valdes, se servirá acudir á la Secretaría de la Capitanía General, para enterarse de una órden superior que le pertenece.

Mañana juéves á las doce del dia, en la casa del ilustre señor Intendente se celebrará el postrer remate del arriendo del portazgo de Molins de Rey insiguiendo los avisos que se tienen dados.

Han entrado en el almacen de la Real Compañía de Filipinas, procedentes de comisos, nuevos géneros de algodon para su venta al por menor.

Debiendo el capitan danes H. R. Hinrichsen, del bergantin Erbprintz Christian, procedente de Hamburgo, Cartagena, Alicante y Valencia salir de cuarentena dentro de pocos dias; sus consignatarios los señores D. Cristóbal Gironella é hijos, previenen á los señores que tienen géneros á bordo del referido buque se sirvan mandar sus notas á su casa para la formacion del manifiesto.

El señor Juan Maurell, pintor y profesor de matemáticas, que vive en

la plaza de la Trinidad calzada, núm. 14, cuarto principal, hace saber al público que dará lecciones particulares en su misma casa, ó en la de los que aspiren aprender la geometría teórica y práctica, el modo de delinear los planos, la geometría analítica, la gnomonica ó sea el arte de delinear los reloxes de sol, sea graficamente ó por cálculo, de mecánica, de arquitectura, de optica y de prespectiva linear; dará igualmente lecciones de recreaciones físicas y matemáticas.

En la tarde de este dia y á las 4 horas de ella, se rematará al mayor postor la polacra San Juan Bautista, en el modo y circunstancias indicadas en el diario del dia 15 de los corrientes en que se empezó la subasta.

En virtud de lo mandado por el Real Consulado en la instancia propuesta por varios acreedores cambistas del capitan Estéban Llauger, de la polacra nombrada el dulce Nombre de Maria, se avisa á los acreedores del mismo Llauger, para que comparezcan en la sala del dicho Tribunal á las 3½ de la tarde de mañana 27 del corriente, para celebrar junta.

REAL LOTERÍA DE PREMIOS.

Lista de los números premiados en el sortéo PRIMERO de Noviembre de la Real Lotería moderna, celebrado en Madrid el dia 17 del mismo, cuyos números son únicamente los pertenecientes á los billetes despachados en esta ciudad y provincia.

Núms.	*Ps.*	*Núms.*	*Ps.*	*Núms.*	*Ps.*	*Núms.*	*Ps.*	*Núms.*	*Ps.*
913	24.	10627	24.	17090	40.	26280	50.	30738	24.
1091	24.	10648	24.	17119	24.	26285	24.	30751	24.
2182	24.	10653	24.	18899	24.	26299	24.	30779	24.
2826	100.	11533	24.	19121	24.	28019	24.	30782	24.
4116	300.	12561	24.	19129	24.	28059	24.	33601	24.
4122	24.	12580	24.	20356	24.	28062	24.	33647	24.
4163	2000.	12918	24	21106	24.	28068	24.	33650	24.
6002	24.	12924	40.	21137	24.	28203	24.	33661	24.
6035	24.	12974	24.	21151	24.	28213	24.	33663	200.
6081	50.	14314	40.	21837	24.	28228	24.	33670	24.
7931	24.	14350	24.	22968	24.	29549	24.	33782	24.
8315	24.	14399	24.	24332	24.	29569	24.	34352	24.
8438	24.	15504	24.	24381	24.	29573	24.	34381	24.
8470	24.	15564	40.	24631	24.	29909	24.	34387	24.
8497	24.	16660	24.	24640	24.	30226	24.	35730	50.
8499	24.	17010	24.	24649	24.	30713	24.		
10150	24.	17088	24.	26231	24	30725	24.		

Los expresados 83 billetes premiados importan 4638 ps. fs. equivalentes á 92760 rs. vn.

El sábado próximo dia 29 del corriente (si antes no se han concluido) se cerrará el despacho de los billetes para el Sortéo SEGUNDO de este mes que se ha de celebrar en Madrid el dia 20 del mismo. Barcelona 25 de Noviembre de 1817. = Por ausencia del Sr. Administrador General. = *Salvador Gaya y Jover.*

Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.

De Nápoles y Mahon en 21 dias, el bergantin de guerra holandes Irene, de 18 cañones y 125 individuos, al mando del capitan de fragata de aquella marina Real Mr. Nicolas de Uries. = De Amsterdam y Lisboa en 49 dias, el

capitan J. C. Willens, holandes, bergantin Ondenneming, de 166 toneladas, con trigo á los señores de Larrard y compañía.

Dieta De 40 quintales de arroz de Valencia á 12tt el quintal, en casa Josef Ricart, confitero, en la Rambla, esquina de la calle del Hospital.

Otra: 333@ de algarrobas de Idem á 63⅓ 9 ds. el quintal, en casa de Juan Roque Artes, en la orilla del Rech Condal: ésta y la anterior se venden por quintales, arrobas y medias arrobas; y ambas durarán hoy, mañana y pasado mañana.

Fiestas. Hoy, en la iglesia de PP. Carmelitas descalzos se solemniza la fiesta de los Desposorios del glorioso San Josef, con los actos siguientes: á las 8 de la mañana tendrán los esclavos del Santo su Comunion general: á las 10 misa solemne: á las 4½ de la tarde la corona de sus dolores y gozos, y despues de ella predicará sobre la festividad el M. R. P. predicador de la casa Fr. Josef de Sta. Rosalía.

Hoy en la iglesia de Santa Teresa, se celebra la festividad de los Desposorios de nuestra Señora: á las 9½ habrá solemne oficio que cantará la Rda. Comunidad de dicho convento: por la tarde á las 4½ habra rosario cantado con el órgano, concluyendo con los gozos.

Aviso. Por igualdad de nombre y apellido se ha sacado del correo una carta de Valencia dirigida á D. Antonio Cuyás, en la cual se incluyen tres Vales firmados por distintos sugetos, y siendo su contenido muy interesante á su dueño se le suplica se sirva pasar á la tienda de D. Andres Cuyás, tendero de lienzos, frente las barracas de Santa Maria, casa núm. 11, donde se le entregará.

Retornos. En la Fontana de Oro hay un coche de retorno para Madrid que le faltan dos asientos para marchar el sábado, otro coche para Francia, y una tartana para Perpiñan.

En el meson de Gerona hay una tartana de retorno para Lérida ó su carrera.

Pérdidas. Se ha perdido una anilla de oro mediana por varias calles de esta ciudad: el sugeto que la haya encontrado se servirá entregarla en la oficina de este diario, donde enseñarán la compañera y lo gratificarán.

En el cuarto piso de la casa del marmolista de la calle del Conde del Asalto, pasada la den Guardia, núm. 3, darán tres pesetas de gratificacion á quien devuelva un pañuelo grande de punto de algodon para señora, que se extravió en el teatro de aficionados de la calle den Amargós.

Teatro. Hoy la compañía española egecutará la comedia en tres actos: *la Madre Hipócrita* que desempeñarán las Sras. Pinto, Galan, Menendez y Sres. Galindo, Chiner, Viñolas, Ibañez, Blanco y Orgaz. Seguirá el fandango y se dará fin con el sainete *los Criados y el enfermo.* A las seis. Entrada de anoche 2505 rs. vn.

Cambios de ayer Vales Reales 74½ dinero.

CON REAL PRIVILEGIO.

Por D. Antonio Brusi, Impresor de Cámara de S. M. calle de la Libretería.